DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14757
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2020ER10450

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Nicolas Giraldo Mora				**SOLICITANTE:** Personería de Bogotá, D.C
CAT	12	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	21 de agosto de 2020	**HORA:**	09:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 18 P Bis B 61 A - 89 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X1: 93052,90 Y1: 95848,96 X2: 93047,61 Y2: 95845,26		X3: 93037,29 Y3: 95859,81 X4: 93043,37 Y4: 95864,31
BARRIO:	Altos de Jalisco	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	30 m^2		
UPZ:	67 – Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	3		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS** 1 **ADULTOS**	3	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0023LZUH	**PREDIOS EVALUADOS**	1		
AREA INSPECCIONADA	160 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-38333		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

- Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) las edificaciones evaluadas, pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES:

El Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se ubica el predio de la Carrera 18 P Bis B 61 A - 89 Sur, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1560 de 13 de octubre de 1994, emitida por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD. El IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-8031 de 13 de noviembre de 2015. El CT-8031 categorizó al sector evaluado en amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa y recomendó a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar determinar al responsable de implementar obras de infraestructura del sector, entre las que se encuentran la pavimentación de la totalidad de las vías tanto peatonales como vehiculares, así como adecuados sistemas para la captación, manejo y disposición de flujos de escorrentía superficial que eviten la generación de procesos de remoción en masa de carácter local y/o general.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

De otra parte, mediante consulta del Sistema de Información para la gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá SIRE, se encontró que para el predio evaluado, el IDIGER emitió el Diagnóstico Técnico DI-11511 de 7 de marzo de 2018.

En el documento en mención, se describe que en el predio se encuentra una vivienda de un nivel, construida en muros de carga en mampostería sin refuerzo, con cubierta liviana en tejas de zinc. La vivienda se encuentra en la parte baja de un talud de corte de una altura de 3 m y una longitud de 15m, aproximadamente. Hacia la parte alta del talud se localiza una vía de acceso peatonal no pavimentada. Durante la visita realizada en el 2018, no se evidenciaron movimientos en masa activos en dicho talud de corte, ni en el sector, como tampoco se observaron daños estructurales en la vivienda. El diagnóstico concluyó que la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda no se encontraban comprometidas ante cargas normales de servicio y recomendó a los responsables del predio implementar acciones de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento del inmueble. Igualmente, el DI-11511, recomendó a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar adelantar las acciones necesarias sobre el talud de corte contiguo al predio evaluado y que limita con la vía pública.

7. LOCALIZACIÓN

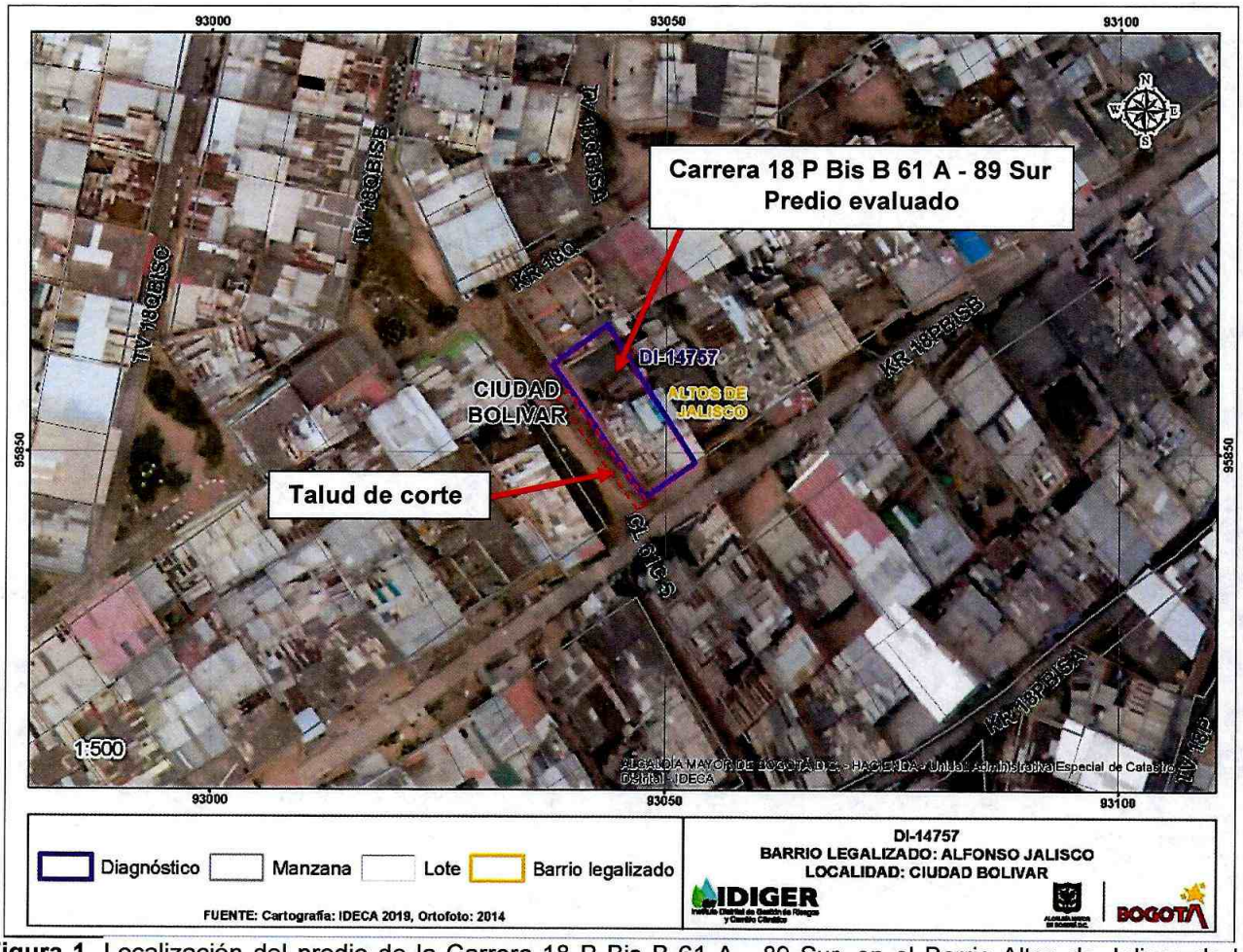

Figura 1. Localización del predio de la Carrera 18 P Bis B 61 A - 89 Sur, en el Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

El 21 de agosto de 2020, personal del IDIGER realizó visita técnica al predio de la Carrera 18 P Bis B 61 A - 89 Sur, dada la configuración topográfica del sector, las construcciones han sido emplazadas mediante la implementación de cortes y/o rellenos, desarrollados de manera antrópica y poco técnica, los cuales en la mayoría de los casos carecen de medidas de contención y/o protección, así como de medidas para el manejo de aguas de escorrentía superficial. El sector cuenta con vías de acceso peatonales sin pavimentar. (Ver Fotografías 1 y 2)

Respecto a lo descrito en el DI-11511 se evidencian desprendimientos menores en el talud de corte localizado al costado occidental de la vivienda, posiblemente asociados a procesos erosivos, los cuales se depositan sobre la base del talud. Durante la visita realizada se identifica que el talud está conformado por areniscas y suelo residual posiblemente de la Formación Regadera, Conjunto Inferior (Pgri). Hacia la parte alta del talud se localiza un sendero peatonal sin pavimentar, el cual no cuenta con adecuadas medidas para el manejo de aguas de escorrentía superficial. No se evidencian movimientos en masa activos en dicho talud de corte. (Ver Fotografía 3 y 4)

Se verifica el interior de la vivienda en compañía de la señora Isaura Gutierrez, responsable del predio. Se evidencian deficiencias constructivas relacionadas con carencia de reforzamiento y de confinamiento de los muros en mampostería que conforman el inmueble. No se advierten daños relevantes en la estructura de la vivienda. (Ver Fotografías 5 y 6)

9. POSIBLES CAUSAS:

- Los desprendimientos menores de material provenientes del talud de corte localizado al costado occidental del predio, se encuentran posiblemente relacionados a la ausencia de obras de protección, contención y manejo de agua de escorrentía superficial.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:

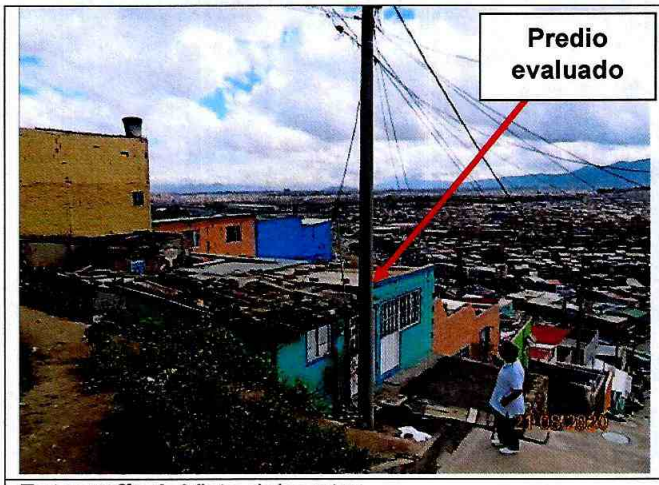

Fotografía 1. Vista del sector



Fotografía 2. Vista frontal del predio evaluado

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

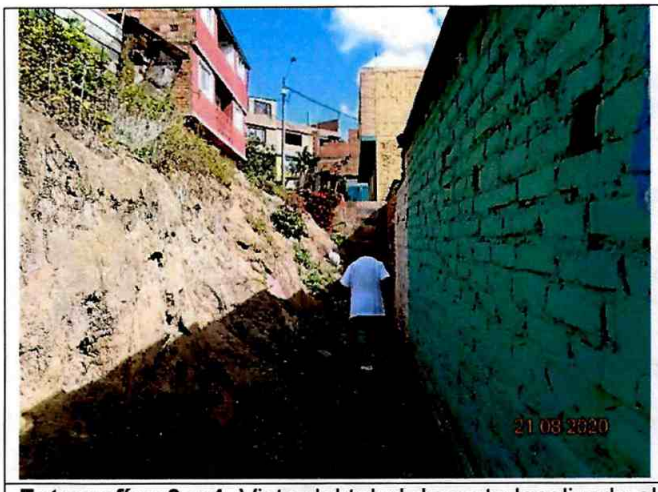

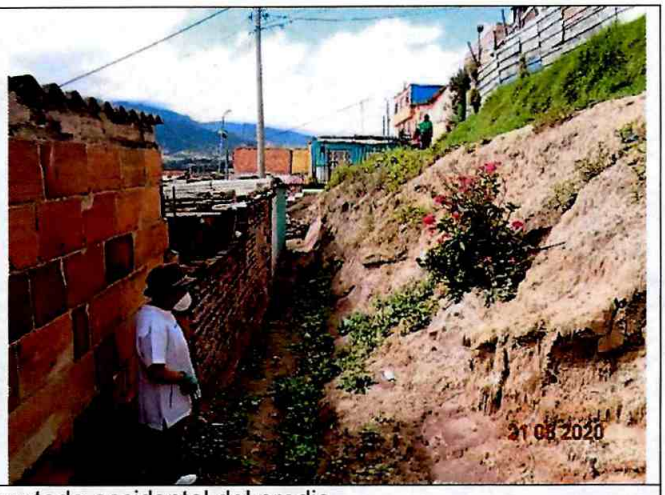

Fotografías 3 y 4. Vista del talud de corte localizado al costado occidental del predio

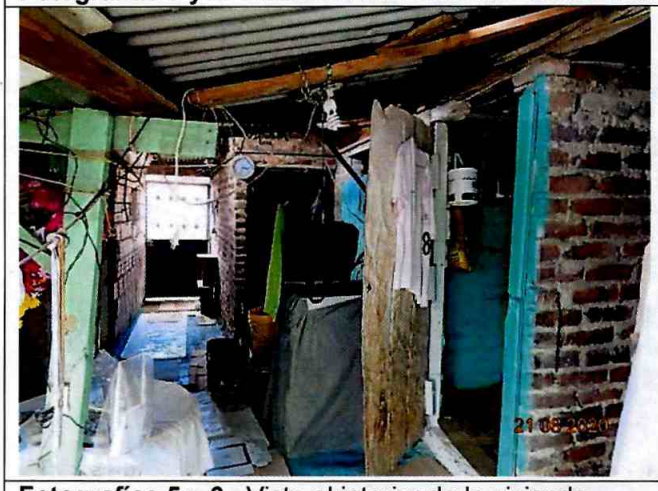



Fotografías 5 y 6. Vista al interior de la vivienda

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daño observado sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 18 P Bis B 61 A - 89 Sur	Isaura Gutiérrez Gutiérrez	Edificación	Residencial	1	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Talud de corte localizado al costado occidental del predio evaluado

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los desprendimientos menores evidenciados en el talud de corte localizado al costado occidental del predio de la Carrera 18 P Bis B 61 A - 89 Sur.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de la edificación localizada en el predio de la Carrera 18 P Bis B 61 A - 89 Sur, en el Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad del predio de la Carrera 18 P Bis B 61 A - 89 Sur, en el Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por los desprendimientos menores de material evidenciados ni por las deficiencias constructivas de la vivienda. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

15. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta que las condiciones de riesgo evidenciadas en el predio de la Carrera 18 P Bis B 61 A - 89 Sur, en el Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar, respecto a lo descritas en el DI-11511 de 2018, no cambian significativamente, se mantienen vigentes las mismas recomendaciones:

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 18 P Bis B 61 A - 89 Sur, en el Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar, realizar acciones de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismoresistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, con el ánimo de garantizar durante la vida útil las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, implementar las adecuadas medidas de contención, protección y manejo de aguas de escorrentía superficial y sub-superficial del talud de corte localizado al costado occidental del predio de la Carrera 18 P Bis B 61 A - 89 Sur, en el Barrio Altos de Jalisco.

- A la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nicolas Giraldo Mora Profesión: Ingeniero Civil Magíster en Ingeniería – Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: _____ Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071